DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día cinco de noviembre del año dos mil dieciocho previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria, a la que no asiste D. Ángel Calvo Fernández. Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, Dª Manuela García Robles y D. Genaro Martínez Ferrero.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.-.

Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2018, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión de la Sentencia 259/2018, de 5 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León, recaída en el procedimiento ordinario nº 94/2017, tramitado por empleado público contra el acuerdo de 28 de diciembre de 2016, del Pleno de la Diputación Provincial de León de aprobación de la modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo para 2017, y del quinto Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, limitada la impugnación exclusivamente a la plaza de Jefe de Negociado, grupo C1, código 20111101, de la sección de Selección y Provisión de Recursos Humanos que venía desempeñando la demandante, y a su reasignación al puesto de Jefe de Negociado del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C1, código 40501101.

El fallo que contiene dicha Sentencia, determina *"debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª Pilar Vierna Amigo contra:*

- El acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2016 de aprobación de la modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo para 2017, y del quinto Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, limitada la impugnación exclusivamente a la plaza de Jefe de Negociado, grupo C1, código 20111101, de la sección de Selección y Provisión de Recursos Humanos que venía desempeñando la demandante, y a su reasignación al puesto de Jefe de Negociado del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C1, código 40501101.

- El acuerdo del Pleno de la Diputación de León de 29 de marzo de 2017, de aprobación definitiva de la RPT.

Siendo los mismos conforme a derecho."

La Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** quedar enterada del contenido de la citada Sentencia.

ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

3.1.- SERVICIO DE COMIDAS DEL SISTEMA DIARIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA "CAMPAÑA DE NIEVE" EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO (SALENCIAS Y RIOPINOS) Y EN LA DE VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS, 2019 Y 2020.-

Visto el expediente (nº 259/2018) tramitado para la contratación del Servicio de comidas del sistema diario para los participantes del Programa "Campaña de Nieve" en las Estaciones Invernales de San Isidro (Salencias y Riopinos) y en la de Valle de Laciana-Leitariegos, 2019 y 2020 (4 lotes), con un presupuesto de licitación de 131.200 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe del Jefe del Servicio de Deportes, que cuenta con el conforme del Diputado Delegado del Área, de 27 de junio de 2018, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 17 del referido texto legal.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 156 a 158, de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Consta informe solicitando la declaración de urgencia en la tramitación del expediente motivada en que dicha actividad tiene una periodicidad inaplazable y está sujeta a otros factores externos como es la climatología.

5.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Tercera apartados 3 y 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de comidas del sistema diario para los participantes del Programa "Campaña de Nieve" en las Estaciones Invernales de San Isidro (Salencias y

Riopinos) y en la de Valle de Laciana-Leitariegos, 2019 Y 2020 (4 lotes), mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de ciento diecinueve mil doscientos setenta y dos euros y setenta y dos céntimos (119.272,72 €), al que sumado el 10% de IVA, supone un total de ciento treinta y un mil doscientos euros (131.200 €), y un plazo de ejecución de enero a abril de 2019 y de 2020, con interrupción de las vacaciones escolares de Carnaval y de Semana Santa, previsiblemente 8 semanas al año, según los lotes que a continuación se relacionan, de lunes a viernes, con posibilidad de prórroga de dos años más, de año en año.

Lote	Estación	Vertiente	Importe con IVA
I	San Isidro	Salencias	35.200 €
II	San Isidro	Salencias	35.200 €
III	San Isidro	Riopinos	25.600 €
IV	Valle de Laciana-Leitariegos		35.200 €

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 131.200 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-22717, RC: 220189000224, quedando supeditada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con el informe técnico obrante en el mismo, reseñado en el antecedente 4 del presente acuerdo, de conformidad con el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

3.2.- SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS GRUPOS A, B Y C DE ESCOLARES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA "CAMPAÑA DE NIEVE", SISTEMA SEMANAL, EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO (ZONAS SALENCIAS Y RIOPINOS) Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS, 2019 Y 2020.-

Visto el expediente (nº 260/2018) tramitado para la contratación del servicio de alojamiento y manutención para los grupos A, B y C de escolares participantes en el programa "Campaña de Nieve", sistema semanal, en las estaciones invernales de San Isidro (zonas Salencias y Riopinos) y Valle de Laciana-Leitariegos, 2019 y 2020 (3 lotes), con un presupuesto de licitación de 277.200 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe del Jefe del Servicio de Deportes, que cuenta con el conforme del Diputado Delegado del Área, de 26 de junio de 2018, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 17 del referido texto legal.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 156 a 158, de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Consta informe solicitando la declaración de urgencia en la tramitación del expediente motivada en que dicha actividad tiene una periodicidad inaplazable y está sujeta a otros factores externos como es la climatología.

5.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Tercera apartados 3 y 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de alojamiento y manutención para los grupos A, B y C de escolares participantes en el programa “Campaña de Nieve”, sistema semanal, en las estaciones invernales de San Isidro (zonas Salencias y Riopinos) y Valle de Laciana-Leitariegos, 2019 y 2020, (3 lotes), mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de doscientos cincuenta y dos mil euros (252.000 €), al que sumado el 10% de IVA, supone un total de doscientos setenta y siete mil doscientos euros (277.200 €), y un plazo de ejecución de enero a abril de 2019 y de 2020, con interrupción de las vacaciones escolares de Carnaval y de Semana Santa, previsiblemente 6 semanas al año, según los lotes que a continuación se relacionan, de lunes a viernes, con posibilidad de prórroga de dos años más, de año en año

Lote	Estación	Vertiente	Importe con IVA
I	San Isidro	Salencias	101.640 €
II	San Isidro	Riopinos	73.920 €
III	Valle de Laciana-Leitariegos		101.640 €

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 277.200 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-22717, RCs: 220189000235 (227.200 €) y 220189000243 (50.000 €), quedando supeditada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con el informe técnico obrante en el mismo, reseñado en el antecedente 4 del presente acuerdo, de conformidad con el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

3.3.- SERVICIOS DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE, ACTIVIDADES Y CONTROL DE LOS GRUPOS EN EL PROGRAMA "CAMPAÑA DE NIEVE", SISTEMAS SEMANAL Y DIARIO DE PARTICIPANTES ESCOLARES EN LA PROVINCIA DE LEÓN, EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO (ZONAS SALENCIAS Y RIOPINOS) Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS, 2019 Y 2020.-

Visto el expediente (nº 262/2018) tramitado para la contratación de los servicios de monitores de tiempo libre, actividades y control de los grupos en el programa "Campaña de Nieve", sistemas semanal y diario de participantes escolares en la provincia de León, en las estaciones invernales de San Isidro (zonas Salencias y Riopinos) y Valle de Laciana-Leitariegos, 2019 y 2020 (3 lotes), con un presupuesto de licitación de 72.600 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe del Jefe del Servicio de Deportes, que cuenta con el conforme del Diputado Delegado del Área, de 27 de junio de 2018, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 17 del referido texto legal.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 156 a 158, de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Consta informe solicitando la declaración de urgencia en la tramitación del expediente motivada en que dicha actividad tiene una periodicidad inaplazable y está sujeta a otros factores externos como es la climatología.

5.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Tercera apartados 3 y 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de monitores de tiempo libre, actividades y control de los grupos en el programa “Campaña de Nieve”, sistemas semanal y diario de participantes escolares en la provincia de León, en las estaciones invernales de San Isidro (zonas Salencias y Riopinos) y Valle de Laciana-Leitariegos, 2019 y 2020, (3 lotes), mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de sesenta mil euros (60.000 €) al que sumado el IVA, supone un total de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600 €), y un plazo de ejecución de enero a abril de 2019 y de 2020, con interrupción de las vacaciones escolares de Carnaval y de Semana Santa, previsiblemente 8 semanas en el sistema diario y de 6 semanas en el sistema semanal, según los lotes que a continuación se relacionan, de lunes a viernes, con posibilidad de prórroga de dos años más, de año en año

Lote	Estación	Vertiente	Importe con IVA
I	San Isidro	Salencias	29.040 €
II	San Isidro	Riopinos	19.360 €
III	Valle de Laciana-Leitariegos		24.200 €

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 72.600 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-22717, RC: 220189000237, quedando supeditada su ejecución a la existencia de

crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con el informe técnico obrante en el mismo, reseñado en el antecedente 4 del presente acuerdo, de conformidad con el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

3.4.- OBRAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS, 10 LOTES.-

Visto el expediente (nº 303/2018) tramitado para la contratación de las obras de la Red Provincial de Carreteras (10 lotes), con un presupuesto de licitación de 5.780.534,05 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento, que cuenta con el conforme del Diputado Delegado, de 29 de agosto de 2018, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de obras de los previstos en el art. 13 de la citada LCSP.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación urgente y la aplicación de un único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con los arts. 156 a 158, de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Consta informe solicitando la declaración de urgencia en la tramitación del expediente motivada en razones de interés público al encontrarse muy deteriorados los firmes de las carreteras objeto de las obras a ejecutar debido a las muy adversas y prolongadas condiciones meteorológicas del pasado invierno, con frecuentes lluvias y nevadas, así como al deterioro que produce el extendido de fundentes, lo cual afecta gravemente a la seguridad vial.

5.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán para su contratación.

6.- Los proyectos de referencia, aprobados por Junta de Gobierno de 5 de enero de 2018 (lote I), 25 de mayo de 2018 (lote II), 12 de enero de 2018 (lote III), decreto de Presidencia de 13 de noviembre de 2017 (lote IV), decreto de Presidencia de 17 de mayo de 2018 (lote V), Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2017 (lote VI), Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2018 (lotes VII y VIII), Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018 (lote IX), y Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (lote X), incluyen el estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

7.- Los proyectos de referencia han sido sometido a información pública, según lo establecido por el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sin que contra los mismos se formulasen alegación o reclamación alguna.

8.- Se ha incorporado al expediente las actas de replanteo previo, de acuerdo con lo establecido en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Tercera apartados 3 y 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de la Red Provincial de Carreteras (10 lotes), mediante procedimiento abierto tramitación urgente y la aplicación de un único criterio de adjudicación, el precio, con un presupuesto de licitación de cuatro millones setecientos setenta y siete mil trescientos euros y ochenta y siete céntimos (4.777.300,87 €), al que sumado el 21% IVA, supone un total de cinco millones setecientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro euros y cinco céntimos (5.780.534,05 €), y los plazos de ejecución que en cada caso se señala, a contar desde la comprobación del replanteo que deberá llevarse a cabo dentro 15 días hábiles siguientes a la formalización del contrato:

Lote I: Ensanche y mejora de la carretera LE-5232, de N-VI (Parandones) a Valtuille de Abajo (Pk 1+035 a Pk 2+445), plazo de ejecución de 8 meses.

Lote II: Ensanche y Mejora en la carretera LE-6205 de N-536 a Villavieja, plazo de ejecución de 4 meses.

Lote III: Ensanche y mejora de la carretera LE-2711, de N-625 (Puerto Pontón) a Posada de Valdeón (Pk 0+000 - Pk 1+100), plazo de ejecución de 6 meses.

Lote IV: Acondicionamiento de la carretera LE-2709 de N-625 a Pío de Sajambre, plazo de ejecución de 6 meses.

Lote V: Ensanche y mejora de la carretera LE-6409 de LE-451 (Sopeña de Carneros) a LE-6445, plazo de ejecución de 3 meses.

Lote VI: Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5703, tramo: LE-232 a LE-5704 (Castromudarra), plazo de ejecución de 4 meses.

Lote VII: Ensanche y Mejora en la carretera de acceso a El Cueto, plazo de ejecución de 6 meses.

Lote VIII: Ensanche y Mejora de firme en la carretera LE-7401 de Palacios de la Valduerna a Tabuyo del Monte, tramo: Pk 6+580 a 9+465 (Fresno de la Valduerna), plazo de ejecución de 3 meses.

Lote IX: Ensanche y Mejora en la carretera LE-7515 de LE-413 por Villaestrigo a LE-411 (Laguna de Negrillos), tramo: Villaestrigo a Laguna de Negrillos. Pk 4+700 a 8+950, plazo de ejecución de 4 meses.

Lote X: Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-5501, de LE-411 (Villanueva de Carrizo) a Alcoba de la Ribera (pk. 0+000 a 3+360), plazo de ejecución de 3 meses.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 5.780.534,05 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 403-15323-61913 y los nºs de operación que se señalan:

Lote I:	220180030755, por importe de	550.396,54 €.
Lote II:	220180030762, por importe de	450.000,00 €.
Lote III:	220180030758, por importe de	270.000,00€.
Lote IV:	220180030757, por importe de	170.000,00 €.
Lote V:	220180030759, por importe de	126.000,00 €.
Lote VI:	220180030751, por importe de	647.955,00 €.
Lote VII:	220180030750, por importe de	856.182,51 €.
Lote VIII:	220180030753, por importe de	800.000,00 €.
Lote IX:	220180030760, por importe de	1.230.000,00 €.
Lote X:	220180030761, por importe de	680.000,00 €.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con el informe técnico obrante en el mismo, reseñado en el antecedente 4 del presente acuerdo, de conformidad con el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Se da cuenta de la propuesta, de modificación del contrato de suministro de energía eléctrica, del Diputado delegado de Hacienda y Contratación del siguiente tenor:

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 407/18 relativo a la AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA (expte. de origen 63/17).

Visto que en la sesión de 9 de junio de 2017, la Junta de Gobierno de la Diputación de León acordó:

- Aprobar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en las instalaciones de alta y baja tensión de la Diputación de León y el ILC, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, atendiendo a un único criterio de adjudicación automática, el precio, con un plazo de ejecución de 1 año desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de otros dos años, de año en año.
- Autorizar un gasto de hasta 811.295,55 € (670.492,19 € + 21% de IVA) desglosado en:
  Suministros Diputación de León: 725.574,69 € (599.648,51 € + 21% de IVA)
  Suministros ILC: 85.720,85 € (70.843,68 € + 21% de IVA)

según los precios unitarios reflejados en el pliego rector de la contratación.

Visto que en sesión celebrada el 6 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno de la Diputación de León acordó adjudicar a la empresa Watium, SL, NIF: B-86459260, el suministro de referencia por un importe 639.607,66 €, siendo el total 773.925,28 €, al ser el porcentaje de I.V.A. aplicable el 21%.

Advertido un error material en dicho acuerdo, en sesión celebrada el 29 de junio de 2018, la Junta de Gobierno procede a su rectificación siendo pues el tenor de su parte resolutiva el siguiente: "Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica de alta y de baja tensión de la Diputación y del ILC en función de las necesidades de la Administración (D.A. 34ª) por los precios unitarios ofertados por WATIUM, S.L., con un presupuesto base de licitación de 811.295,55 € IVA incluido".

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2018 tiene entrada en el Servicio de Contratación y Patrimonio el Informe suscrito por el Jefe de la Sección de Mantenimiento de Asuntos Generales con el conforme del Diputado del Área por el que se insta la modificación del contrato de referencia con base a lo siguiente:

- En el mismo se indica que existe un exceso de gasto respecto del previsto inicialmente por los conceptos relativos a incrementos de peajes, recargos de energía activa y recargos por exceso de potencia. El importe de dichos conceptos se detalla en el Anejo I de dicho Informe siendo la previsión anual de gastos para la Diputación de León de 863.813,69 € y para el Instituto Leonés de Cultura es de 85.515,59 €, ascendiendo pues la previsión anual de gasto, en total, a 949.329,28 €.
- Se constata que, a fecha 18 de septiembre de 2018, la facturación emitida por la empresa adjudicataria asciende a 662.319,00 € (I.V.A. incluido) siendo 603.946,78 € correspondientes al suministro de energía de la Diputación y 58.372,22 € al del Instituto Leonés de Cultura. Estos extremos quedan detallados en el Anejo II del Informe.

A la vista de todo lo anterior, se prevé que el crédito disponible no permita cubrir el gasto previsto para la primera anualidad del contrato en lo referente a la Diputación (no así al Instituto Leonés de Cultura). Siendo la previsión de gasto por el suministro energético de la Diputación de León, correspondiente a la primera anualidad del contrato, de 863.813,69 €, según consta en el Anejo I, y siendo la previsión inicial de 725.574,69 €, se insta la modificación del crédito inicial por importe de 138.239,00 €, de acuerdo con el desglose efectuado en el Anejo III.

Visto el informe de fiscalización previa favorable con observaciones de la Jefa de Control Interno conformado por el Interventor de 8 de noviembre, evacuado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el apartado 7 de la D.A. 2ª del TRLCSP.

Visto que el régimen jurídico aplicable al contrato de referencia es el determinado en los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que la letra P del Cuadro de Características del Contrato y la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares prevén la posibilidad de modificar el contrato al amparo de lo previsto en la D.A. 34ª del TRLCSP, según la cual,

> *"En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo."*
>
> *En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 106 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.*

Visto que de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 34ª del TRLCP, acreditado el aumento de las necesidades de suministro a satisfacer respecto de las inicialmente previstas, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, circunstancia que queda acreditada mediante la información suministrada en el Anejo II.

Visto que el órgano competente para resolver sobre sobre el aumento de horas respecto de las inicialmente previstas en el contrato de referencia es la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de León por delegación de su Presidente, conforme la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en virtud de la delegación conferida por el Decreto 3961/15, de 15 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que, por delegación de la Presidencia, acuerde:

1º.-Autorizar en relación con la Contratación del suministro de energía eléctrica en las instalaciones de alta y baja tensión de la Diputación de León y el Instituto Leonés De Cultura (expte. 63/17), acreditado el aumento de las necesidades a satisfacer respecto de las inicialmente previstas para la primera anualidad del contrato y, en relación exclusivamente con el suministro de energía eléctrica para la Diputación de León, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 34º de TRLCSP, un aumento del crédito previsto por importe de 138.239,00 €.

2º.- Instar al adjudicatario a constituir garantía definitiva por importe de 5.712,36 €, correspondiente al reajuste de la misma para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

- Si se constituye mediante aval (en el perfil el contratante hay modelo).
- Si se constituye en metálico se ingresará su importe en la cta. cte. de Caja España ES23 21034201840032003100.

haciendo constar en el concepto "garantía definitiva para …." y número de expediente.

Posteriormente se acudirá a la Tesorería Local quien expedirá carta de pago que es el documento a presentar en el Servicio de Contratación y Patrimonio como acreditativo de la constitución.

Podrá solicitarse su constitución mediante retención en el precio.

3º.- Notificar a los adjudicatarios, a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común."

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la modificación del contrato del suministro de energía eléctrica en las instalaciones de alta y baja tensión de la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN LEONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL, 2017.-

Se conoce el expediente tramitado en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, a la Asociación Leonesa de Esclerosis Múltiple (EM León) dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, 2017, para el proyecto "Atención física y social a los afectados de esclerosis múltiple y enfermedades afines de la provincia de León y sus familiares", por un importe de 8.000 €, del que se desprende que:

1.- Por Resolución de la Presidencia de 11 de junio de 2018, se aprueba el abono de un anticipo del 75% de la subvención (6.000 €).

2.- Con fecha 13 de julio de 2018, se presentó la documentación justificativa dentro del plazo previsto, donde se observa que falta casi toda la documentación exigida en las bases de la Convocatoria, por lo que se requiere a la citada Asociación para que la presente.

3.- Con fecha 15 de octubre de 2018, la entidad beneficiaria no presenta nueva documentación justificativa que la presentada inicialmente.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta de la Diputada Delegada de Centros Asistenciales y Cooperación al Desarrollo, de fecha 6 del presente mes de noviembre, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, con base en lo dispuesto en los arts. 34.3 y 37 de la Ley General de Subvenciones:

1º.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación Leonesa de Esclerosis Múltiple (EM León) por importe de 8.000 €, por justificación insuficiente, art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la cantidad de seis mil euros (6.000 €), correspondientes al 75% de la subvención anticipada a la citada Asociación, incrementada en los intereses de demora que corresponda, calculados desde el momento del pago hasta la fecha del reintegro.

3º.- Conceder a la entidad beneficiaria un plazo de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE HOMENAJE AL PERSONAL JUBILADO.-

Conocida la propuesta del Diputado Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, de fecha 30 de octubre de 2018, por la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno la relación de empleados públicos de esta Diputación, que desde junio de 2017 han pasado a la situación administrativa de jubilación, y que la Secretaría de la Presidencia organice los actos de homenaje a los mismos, el día 15 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** rendir homenaje de reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a los ciudadanos de la provincia, a los empleados públicos que a continuación se relacionan, que durante el último año han alcanzado la situación de jubilados, así como a la memoria de aquellos otros a quienes no les fue posible adquirir la misma, encargando a la Secretaría Particular de la Presidencia la organización de los actos de homenaje:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA JUBILACIÓN	PUESTO	PERSONAL
Santos de Anta Carrera	14/11/2017	Mantenimiento	Laboral
Dictino Arias Domínguez	20/12/2018	Instituto Leonés de Cultura	Interino
Encarnación Berjón Domínguez	13/12/2015	Santa Luisa	Funcionario
Rosario Del Blanco de la Red	09/10/2018	Nuestra Señora del Valle	Funcionario
Jesús Callejo Mendaña	07/11/2018	Asuntos Generales	Funcionario
José Arcadio Cortina Pascual	03/10/2017	Imprenta	Funcionario
Luis Arsenio Díaz Hevia	10/12/2017	Estación Invernal San Isidro	Funcionario
José Javier Durán Peña	13/09/2017	COSAMAI	Interino
Carlos Fernández Ferreras (Fallecido)	08/08/2017	SAM.	Funcionario
Sabina Fernández Fuertes	17/12/2018	Derechos Sociales	Funcionario
Miguel Fernández García	02/03/2018	Asuntos Generales	Funcionario
M. Yolanda Fresno Lera	21/01/2018	Fomento	Funcionario
Benedicta García Fernández	31/12/2018	Cooperación	Funcionario
Luis Alfredo García Fernández	20/05/2015	Cueva de Valporquero	Laboral
M. Raquel García García	09/10/2017	Santa Luisa	Funcionario
Alejandro García Montiel	08/08/2018	Nuestra Señora del Valle	Funcionario
M. Cecilia García Prieto	26/12/2018	Santa Luisa	Funcionario
Montserrat García Rodríguez	06/08/2017	Intervención	Funcionario
Carlos González del Campo	27/05/2018	Estación Invernal San Isidro	Funcionario
Luis González Viñuela	31/12/2017	Instituto Leonés de Cultura	Funcionario
M. Trinidad Juan Cabello	13/10/2017	Santa Luisa	Interino
Ángel Lescún Canuria	02/09/2018	Recursos Humanos	Funcionario
Herminio López Llamazares	10/07/2018	Fomento	Funcionario
Manuel Martínez De La Iglesia	28/08/2018	COSAMAI	Funcionario
Natividad Mayado Ramos	08/09/2017	Asuntos Generales.	Funcionario
Tomás Medina Fernández	09/10/1953	Imprenta	Funcionario
Ana María Melcón Marcos	23/04/2018	Derechos Sociales	Laboral
Socorro Moreno Gordón	23/05/2018	Consumo	Funcionario
José Ramón Ortiz del Cueto (Fallecido)	28/03/2018	ILC-Museo	Funcionario
M. Ángela de Paz Guisasola	11/11/2017	Recaudación	Interino
Agustín Plaza Sánchez	12/12/2018	Asuntos Generales	Funcionario
M. Ángeles Perandones Gallego	27/10/2017	Nuestra Señora del Valle	Laboral
Cipriano U. Posadilla Alonso	30/12/2018	Juventud	Funcionario
Marta Prieto Ordás	16/03/2015	SAM.	Funcionario

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA JUBILACIÓN	PUESTO	PERSONAL
Ángel Rivero Ordás	02/10/2018	Asuntos Generales	Funcionario
M. Luna Robles García (Fallecida)	21/12/2017	Recaudación	Laboral
M. Mercedes Rodilla Navarro	29/12/2018	Derechos Sociales	Funcionario
Miguel A. Rodríguez Blanco	06/05/2018	Nuestra Señora del Valle	Funcionario
Senén Sánchez González	03/09/2017	COSAMAI	Funcionario
M. Inés Sánchez Suárez	22/04/2018	Santa Luisa	Funcionario
Antonina Silva Morán	31/12/2018	Derechos Sociales	Funcionario
Benito Silván de la Torre	25/03/2018	Asuntos Generales	Funcionario
M. Elena Suárez García	05/01/2018	Asuntos Generales	Funcionario
M. Purificación Valladares Fernández	23/05/2017	Asuntos Generales	Funcionario

ASUNTO NÚMERO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial.

Seguidamente, se procede de orden del Presidente a abrir la sesión al público para tratar el siguiente asunto que es de competencia plenaria pero que ha sido delegado en la Junta de Gobierno:

ASUNTO NÚMERO 1.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL MESÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE LA BAÑEZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE.-

Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con la empresa “El Mesón de Castilla y León, SL”, para la realización de actividades dirigidas a personas con discapacidad intelectual atendidas en el Centro de Nuestra Señora del Valle.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Igualdad, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el Convenio a suscribir con la empresa "El Mesón de Castilla y León, SL", para la realización de actividades dirigidas a personas con discapacidad intelectual atendidas en el Centro de Nuestra Señora del Valle, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA EMPRESA EL MESÓN DE CASTILLA Y LEÓN S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ATENDIDAS EN EL CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE.

En la Bañeza, a …. de ……. de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, con NIF: 09.745.364-B, Presidente de la Diputación Provincial de León, actuando, en representación de las misma, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34.1b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno, de 9 de noviembre de 2018, para la suscripción del presente convenio.

Y de otra D. Luis Miguel Seco Carracedo, con DNI: 10.194.964-F, en representación de El Mesón de Castilla y León, S.L.; con NIF: B-24376410; con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. de Portugal, s/n, (Autovía A-6. P.K. 303); de la Bañeza, CP 24750, (León); propietaria de la finca denominada Valdemora y sus instalaciones, ubicada en la Carretera LE-125 (Ctra. Herreros, 11), de la Bañeza, (León).

Ante Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para la suscripción del presente Convenio por las respectivas representaciones con las que actúan y a tal efecto:

EXPONEN

Que el Mesón de Castilla y León SL, es titular de la finca Valdemora, con una superficie aproximada de 23 hectáreas, parte de la cual se encuentra acondicionada mediante sendas, paseos y caminos que permiten recorrer y disfrutar de un entorno natural (flora y fauna) recogido y conservado, en sus instalaciones en el que podrán hacer uso de ellas las personas con discapacidad intelectual en compañía de sus cuidadores del centro de Nuestra Señora del Valle, contribuyendo a la mejora en su calidad de vida

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El presente Convenio de colaboración tiene como objeto permitir el uso y disfrute de las instalaciones de la finca Valdemora por los residentes del centro Nuestra Señora del Valle, perteneciente a la Diputación Provincial de León, mediante la participación de éstos en las actividades que al efecto se programen

por el personal técnico del centro. y que estén dirigidas a la integración social y a la mejora de la calidad de vida de estas personas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL MESÓN DE CASTILLA Y LEÓN SL.-

El Mesón de Castilla y León, SL se compromete a:

- Ofrecer a los usuarios y trabajadores del Centro Nuestra Señora del Valle la participación en la degustación de productos gastronómicos propios de la provincia de León, al menos una vez al año, en una fecha a concretar entre las partes.
- Permitir que los residentes del Centro Nuestra Señora del Valle, durante la época de vendimia de los viñedos de la finca Valdemora, puedan disfrutar de este evento acompañados del personal de dicho Centro, así como del proceso de pisado de la uva, la degustación de ella y degustación de su primer producto como es el mosto. Esta actividad solamente se realizará una vez al año (en época de la vendimia) por cada uno de los residentes que la dirección del centro considere oportuna. La actividad se realizará en grupo de no más de 15 personas entre usuarios y acompañantes. Las fechas para la realización de esta actividad se concretará entre las partes; Mesón de Castilla y León y la dirección del centro.
- Permitir que los residentes del Centro Nuestra Señora del Valle, acompañados por el personal de dicho centro, puedan realizar actividades de pesca al menos una vez al año en los lagos de la finca Valdemora siempre que estos lagos permitan esta actividad y el acceso esté totalmente adaptado.
- Permitir a usuarios y trabajadores del Centro Nuestra Señora del Valle la utilización del camino que bordea el centro y que da salida a una zona de alto valor ecológico, así como el uso de las sendas y viales de la finca urbanizada permitiendo el disfrute de este entorno natural por parte de las personas con discapacidad y acompañantes del centro.
- Autorización para que el día de la celebración de la fiesta anual del centro a celebrar el último domingo de junio o el primer domingo de julio, así como algún otro evento que el centro realice anualmente. tanto los familiares de los residentes del centro, personal acompañante de estos, personal de la Fundación Tutelar FUTUDIS u otra persona que asista a estos, puedan aparcar sus vehículos en la finca de su propiedad sita en frente de la entrada principal del Centro, cara este, previa comunicación de la dirección del centro al responsable del Mesón Castilla y León.
- Asumir a través de su seguro de responsabilidad civil los posibles daños que pudieran sufrir los usuarios y acompañantes del centro de Nuestra Señora del Valle.
- Adquirir al menos 100 unidades anualmente, previo abono del precio correspondiente, de los productos que este centro realiza en los talleres ocupacionales (velas, jabones, cajas de madera etc.) para utilizarlos como regalos, decoración en los diferentes eventos que tengan lugar en la finca Valdemora.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Para una eficaz aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por tres representantes de la Diputación de León (Diputada/o delegada/o del servicio de Centros de Atención Especializada, jefe del servicio de Centros de Atención Especializada y directora del Centro de

Nuestra Señora del Valle, y otros tres miembros pertenecientes al Mesón de Castilla y León, SL).

La Comisión se reunirá una vez al año con el fin de evaluar el cumplimiento de los acuerdos recogidos en este Convenio, reunión que se celebrará en el mes de junio o cuando lo requiera una de las partes.

CUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este Convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

QUINTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de su firma por ambas partes, no siendo posible la prórroga del mismo, sin perjuicio de la posible suscripción de nuevo convenio.

El presente Convenio se extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- El incumplimiento. parcial o total de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

El incumplimiento se regulará de acuerdo al art. 51.2 c) de la Ley 40/2015.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman las partes el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado, quedando uno en poder de cada parte."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.